

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DEL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

Efraín Escobar

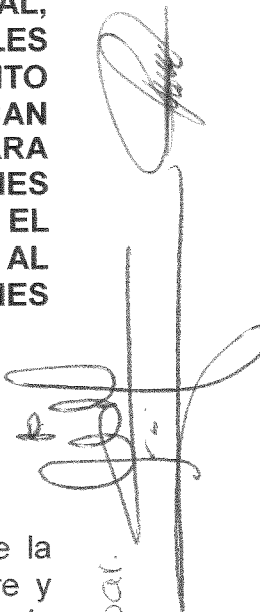
CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., REPRESENTADO POR RAFAEL PÉREZ ROJAS, EFRAÍN ESCOBAR CAMARILLO, JUAN CARLOS TORRES Y MIGUEL ÁNGEL ROMERO BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DEL MUNICIPIO EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4, 5, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.



EFRAÍN ESCOBAR



I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Recursos Hidráulicos, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones II, IV, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "**LA SEDARH**", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que "**LA SEDARH**", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono (01 444) 8 34 13 02 y correo electrónico presupuestodoh@gmail.com

II.- DECLARA "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**":

II.1.- Que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo

Escobar

establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a) fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

Rafael Pérez Rojas, Presidente Municipal, que con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de 19 de Julio de 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la Integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el Periodo 2018 - 2021 y se declaró valida su elección, respectivamente, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3°, 5°, 31, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente convenio.

Efraín Escobar Camarillo, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de 19 de Julio de 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la Integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el Periodo 2018 - 2021 y se declaró valida su elección, respectivamente, y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Juan Carlos Torres Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2018.

Miguel Ángel Romero Baltazar, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2018.

II.3.- Que en la **4 Sesión ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal**, de fecha **7 del mes de mayo del año 2019**, así como en la **Sesión Ordinaria No. 15 de Cabildo**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día **26 del mes de abril del año 2019**, donde se autorizó la celebración del presente Convenio de Coordinación con **"LA SEDARH"**, con una aportación de hasta: **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes del Fondo para la Infraestructura

Efraín Escobar

Social Municipal (FISM) perteneciente al Ramo General 33, por parte de **"LAS y LOS PRODUCTORES"** con recursos propios por **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MMC850101C27**.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio Palacio Municipal S/N, en la cabecera municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Código Postal 78480, teléfono 8 55 30 84 y 8 55 30 85 y correo electrónico presimex.18@gmail.com.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°. fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°. Fracciones I y III, 2° fracción II, 4°, 5°, 6°. fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85, 107 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, **"LAS PARTES"** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

Urian Escobar

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por “LAS PARTES” con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad total de: **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la forma siguiente: **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FFM) perteneciente al Ramo 33 y la cantidad de: **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES; y “LA SEDARH” aportará maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, hasta por un monto de: **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**:

Programa	Aportación Municipal	Aportación Productores(as)	Aportación Estatal	Total
Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero	1,300,000.00	200,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00
TOTAL:	1,300,000.00	200,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos Fines de Abrevadero o alguna otra prioridad en el municipio con de acuerdo a expedientes técnicos que presentará “LA SEDARH” y serán aprobados en su caso por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” en un marco de amplia participación social.

“LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio, en las fechas estimadas y con los montos que se establecen:

CONSEC	COMUNIDAD Y/O EJIDO	FECHAS	HORAS MAQUINA	INVERSION PRODUCTORES	INVERSION MUNICIPAL	INVERSION ESTATAL	TOTAL
1	IGNACIO ALLENDE	13/05/2019	160	16000	104000	120000	240000
2	ESTANCITA	28/05/2019	60	6000	39000	45000	90000
3	MIGUEL HIDALGO	04/06/2019	40	4000	26000	30000	60000
4	MORELOS	10/06/2019	50	5000	32500	37500	75000
5	CERRO PRIETO	15/06/2019	100	10000	65000	75000	150000
6	TEMAXCALILLO	27/06/2019	100	10000	65000	75000	150000
7	ALVARO OBREGON	09/07/2019	50	5000	32500	37500	75000
8	L ATAPONA	15/07/2019	100	10000	65000	75000	150000
9	SALITRERA	26/07/2019	50	5000	32500	37500	75000
10	OJO ZARCO DE ARISTA	01/08/2019	160	16000	104000	120000	240000
11	RIVERA	17/08/2019	50	5000	32500	37500	75000
12	P.P AGUA PRIETA	23/08/2019	50	5000	32500	37500	75000
13	RINCON DE SAN JOSE	29/08/2019	50	5000	32500	37500	75000
14	DERRAMADEROS	04/09/2019	100	10000	65000	75000	150000
15	RINCON DEL PORVENIR	16/09/2019	60	6000	39000	45000	90000
16	EJIDO MILPILLAS	21/09/2019	30	3000	19500	22500	45000
17	SAN AGUSTIN	25/09/2019	30	3000	19500	22500	45000
18	CORTE SEGUNDO	28/09/2019	150	15000	97500	112500	225000
19	CORTE PRIMERO	16/09/2019	30	3000	19500	22500	45000
20	PALMAR PRIMERO	19/09/2019	150	15000	97500	112500	225000
21	VALLE UMBROSO JACOBA	01/10/2019	50	5000	32500	37500	75000
22	VALLE UMBROSO MANGAS	07/10/2019	50	5000	32500	37500	75000
23	OJO DE PINTO	12/10/2019	80	8000	52000	60000	120000
24	SAN PEDRO OJO ZARCO	30/10/2019	150	15000	97500	112500	225000
25	EL JARAL	16/11/2019	100	10000	65000	75000	150000
			2,000	200,000	1,300,000	1,500,000	3,000,000

También, convienen **“LAS PARTES”** que los recursos que aportarán **“LAS Y LOS PRODUCTORES”**, serán ingresado a la Tesorería Municipal y será para cubrir los gastos de mantenimiento menor (aceites y filtros); y los recursos que aportará **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** los destinarán a la compra de combustible diesel para operación de la maquinaria, traslados del equipo; de igual manera el diesel tendrá que ser puesto en el sitio de la obra.

Igualmente, convienen **“LAS PARTES”** que los recursos que aporte **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** a **“LA SEDARH”** se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las acciones se deban realizar considerando los Lineamientos de Operación del Fondo señalado y, atendiendo los conceptos expresamente previstos en la Apertura Programática.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.

En el caso de que el equipo de construcción asignado a éste programa dure 8 días parada por falta de aportación por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, **"LA SEDARH"** la podrá retirar en ese momento, el o los equipos en forma unilateral.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** en apegarse de conformidad a lo que establecen; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para el Programa convenido mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. **"LAS PARTES"** se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, lo cual no deberá exceder del 31 de diciembre del presente año, en cuanto a la aportación realizada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, todas las aportaciones no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2020 (inciso f) de la **CLÁUSULA QUINTA**.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y las Reglas de Operación del programa que se aplica;
- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto;
- d) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo; y
- e) Informar mensualmente a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** por escrito del avance físico de la ejecución de las obras, mediante correo electrónico al área correspondiente, en los términos que ésta determine.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa que se aplica mediante el objeto de este Convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por las y los Productores, así como de grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación del Programa convenido mediante el presente Convenio;
- e) Proporcionar alimentación y hospedaje al operador de la maquinaria asignada a las obras de referencia durante la ejecución de los trabajos;



Erain Escobar



- f) Realizar los trámites de permisos, concesiones y licencias que se requieran para iniciar la ejecución de las obras y acciones, conforme a la legislación aplicable en la materia;
- g) Se compromete a vigilar el equipo de construcción durante la ejecución de los trabajos a fin de evitar actos de vandalismo y robo; y
- h) Trasladar por sus medios el combustible diesel hasta los diferentes sitios de trabajo.

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

NOVENA.- VIGENCIA. **"LAS PARTES"**, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros.

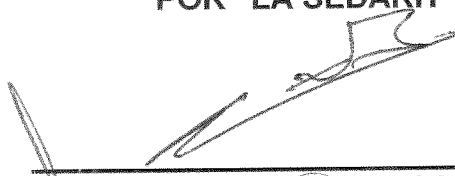
DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

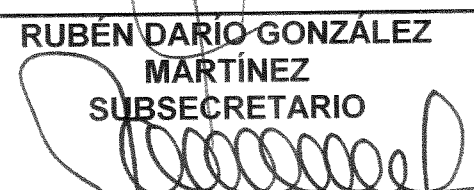
DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y

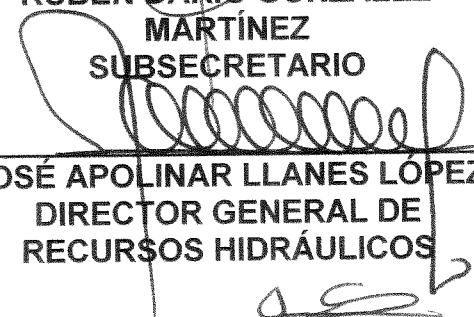
ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., el día 08 del mes de mayo del año 2019.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO


RUBÉN DARIO GONZALEZ
MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR EL "H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"


MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
RAFAEL PÉREZ ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
Efraín Escobar
SÍNDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SECRETARIA
GENERAL

JUAN CARLOS TORRES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ÁNGEL ROMERO BALTAZAR
TESORERO MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVEDERO EN EL 2019.